

Violencia vicaria: una forma de violencia de género -aún-invisibilizada.

Izcurdia, Maria y Escayol, Mercedes Yanina.

Cita:

Izcurdia, Maria y Escayol, Mercedes Yanina (2025). *Violencia vicaria: una forma de violencia de género -aún- invisibilizada. XVII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXII Jornadas de Investigación XXI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VII Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VII Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-004/774>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eNDN/qwx>

VIOLENCIA VICARIA: UNA FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO -AÚN- INVISIBILIZADA

Izcurdia, María; Escayol, Mercedes Yanina

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

En la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, se dicta la Práctica Profesional La actividad Pericial en Psicología Jurídica, y la carrera de Posgrado de Especialización en Intervenciones transdisciplinarias en violencia familiar y de género. Allí, en conjunción con el Gabinete Pericial del área de Extensión Universitaria, se recepcionan innúmeros pedidos de juzgados civiles con competencia en asuntos de familia para la realización de evaluaciones periciales individuales e interaccionales. Las investigaciones recientes han permitido profundizar el estudio de las situaciones de violencia familiar y de género, originando modelos de diagnóstico, tratamiento y prevención. La violencia de género no se limita únicamente a la que ocurre dentro de la relación de pareja; incluso después de la separación, ésta puede continuar de diversas maneras. En muchos casos, los hijos se convierten en el medio a través del cual se perpetúa el maltrato. La violencia vicaria se trata de un conjunto de conductas y actitudes que se ejercen sobre los hijos, pero tienen la intención de dañar a la mujer. En los últimos años, esta forma de violencia de género adquirió visibilidad; exponiendo la necesidad de actualizaciones, discusiones, reflexiones y revisiones sobre y de los conceptos y manifestaciones de violencias.

Palabras clave

Práctica pericial - Violencia familiar - Violencia de género - Violencia vicaria

ABSTRACT

VICARIOUS VIOLENCE: A FORM OF GENDER VIOLENCE

THAT IS STILL INVISIBLE

The Faculty of Psychology at the University of Buenos Aires offers the Professional Internship in Forensic Psychology and the Postgraduate Specialization Program in Transdisciplinary Interventions in Family and Gender Violence. There, in conjunction with the Forensic Office of the University Extension Department, numerous requests are received from civil courts with jurisdiction over family matters for individual and interactional expert evaluations. Recent research has allowed for a deeper study of situations of family and gender violence, developing models for diagnosis, treatment, and prevention. Gender violence is not limited solely to that which occurs within a couple's relationship; even after separation, it can continue in various forms. In many cases, children become the means through which the abuse is

perpetuated. Vicarious violence refers to a set of behaviors and attitudes inflicted on children, but intended to harm the woman. In recent years, this form of gender-based violence has gained visibility, highlighting the need for updates, discussions, reflections, and revisions of the concepts and manifestations of violence.

Keywords

Forensic practice - Domestic violence - Gender-based violence - Vicarious Violence

PRESENTACIÓN

En la actualidad, un tema de suma preocupación social es el incremento de hechos violentos que alteran la convivencia y paz social.

En este contexto, el aumento significativo de delitos vinculados a la violencia familiar y de género, junto con la necesidad de adecuar la legislación vigente a esta realidad, ha impuesto fácticamente la imperiosa necesidad de brindar una sólida formación académica en tal sentido.

Desde el marco científico conceptual, lo más importante es comprender cómo se originan tales hechos, qué determinantes existen en la sociedad actual para la generación de estos fenómenos y entender por qué se desencadenan.

Se considera que el estudio de las diversas formas en que se presenta la agresividad humana en nuestro contexto social, abre caminos para intervenir eficazmente sobre la realidad imperante, sea a modo de intervenciones de carácter preventivo, diagnóstico y/o asistencial.

Las manifestaciones de violencia en diferentes estamentos de la vida cotidiana: violencia urbana/social, violencia familiar, violencia de género, violencia escolar, violencia en el trabajo, violencia discriminatoria, etc., se presentan cada vez con más frecuencia e intensidad en los vínculos; patentizando falencias en la estructuración de la subjetividad y en la construcción del cuerpo social.

En la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, se dicta la Práctica Profesional La actividad Pericial en Psicología Jurídica, y la carrera de Posgrado de Especialización en Intervenciones transdisciplinarias en violencia familiar y de género. Allí, en conjunción con el Gabinete Pericial del área de Extensión Universitaria, se recepcionan innúmeros pedidos de juzgados civiles con competencia en asuntos de familia para la realización

de evaluaciones periciales individuales e interaccionales. Resulta notable que no todos los pedidos ingresan bajo la carpeta de Violencia Familiar o Violencia de Género. Muchos, son dirigidos al estamento, pero por pedidos de Cuidado personal, Régimen de Comunicación y Responsabilidad parental, entre otros. Al comenzar la intervención pericial se advierte que, lo que subyace en el litigio judicial, son, básicamente problemáticas que patentizan disfunciones vinculares. Los conflictos familiares constituyen momentos en los que el grupo familiar debe dar respuestas que los solucione.

Cuando la posibilidad de llegar a acuerdos se agota, las personas buscan otra salida. Una de ellas puede ser la vía judicial. Es en este punto donde la psicología jurídica y el derecho deben establecer canales de comunicación adecuados que permitan trabajar conjuntamente en la búsqueda de la mejor solución para cada caso. Aunque muchos casos, apreciamos, son de imposible solución. Pero eso es tema de otra exposición.

Los jueces con competencia en asuntos de familia, recurren a la institución en la sapiencia de que podrán encontrar un asesoramiento específico que, esclarezca aspectos que el derecho regula, pero no llega a comprender en su dinámica intrapsíquica e intersubjetiva.

De este modo, los peritos psicólogos, nos vemos compelidos a trabajar en una delgada línea de intersección entre ambas ciencias.

LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO COMO PROBLEMÁTICA PSICOSOCIAL

El comportamiento violento ha estado presente a través de toda la historia y ha quedado registrado en documentos que van desde las antiguas escrituras hasta en las estadísticas actuales. La violencia en la familia y de género ha sido un fenómeno frecuente en todas las épocas. Sin embargo, con el tiempo, su conceptualización ha evolucionado, permitiendo nombrar ciertas conductas, identificarlas como violentas y reconocerlas como acciones u omisiones que afectan negativamente a otras personas.

A partir de la década del sesenta se abre como problema a la opinión pública y comienza la sistematización científica sobre él. Hace unas pocas décadas, palabras como niños maltratados, esposas golpeadas, incesto, violación marital, abuso emocional, etc., hubieran sido comprendidas pero no reconocidas como significantes de un problema social. La problemática de la violencia familiar y de género se ha ido visibilizando de manera gradual. Fue el pediatra norteamericano Henry Kempe, quien identificó y describió la violencia que sufrían niños y niñas dentro del ámbito familiar. Al respecto, reconocemos que, cuando una situación es reconocida y enunciada como un problema social, surgen —en el mejor de los casos— investigaciones y estudios que profundizan en el tema.

Años después, en 1979, la psicóloga norteamericana Lenore Walker se preguntó por qué las mujeres que padecen violencia

por parte de sus parejas, en una amplia mayoría, no rompen el vínculo. A partir de este interrogante, desarrolló el concepto del ciclo de la violencia conyugal, en el que se alternan momentos de ternura y maltrato, generando vínculos dependientes y difíciles de romper.

Así, en las décadas del sesenta y setenta, el comienzo de las investigaciones sobre estos temas permitió diferenciar los distintos tipos de violencia familiar y los conceptualizó como problemas psico-sociales.

En la actualidad, se continúa investigando sobre los vínculos de pareja violentos, pero hemos profundizado y ampliado la comprensión de esta problemática: la mujer no sólo sufre violencia por parte de su pareja, sino también de ex parejas, compañeros de trabajo, docentes y en cualquier ámbito en el que se desenvuelva.

Por ello, no hablamos únicamente de violencia doméstica (aquella que ocurre dentro del ámbito familiar), sino que acuñamos el término violencia de género. Es decir, afirmamos que la mujer sufre violencia por el simple hecho de ser mujer.

Las investigaciones más recientes han permitido profundizar el estudio de las situaciones de violencia familiar y de género, originando modelos de diagnóstico, tratamiento y prevención.

En el mismo sentido, tras décadas de desarrollo jurídico en relación con esta problemática —con tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, así como normativas nacionales como la Ley de Protección contra la Violencia Familiar—; en 2009, Argentina promulgó la Ley 26.485, titulada *“Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”*.

En este contexto, es prioritario la actualización, discusión, reflexión y revisión sobre y de los conceptos y manifestaciones de violencias.

UNA VIOLENCIA INVISIBILIZADA: LA VIOLENCIA VICARIA

La violencia de género es una problemática compleja y en constante evolución. La identificación y visibilidad de nuevas formas, ha permitido su reconocimiento y tratamiento a nivel legislativo. Antiguamente, al momento de enunciar los diversos tipos de violencia que se producían en el seno familiar, mencionábamos a los “niños testigos de la violencia conyugal”, señalando que este grupo, que vivencia la violencia ejercida en la pareja, presenta una sintomatología variada y puede sufrir secuelas a largo plazo. Hoy en día, cuesta pensar en los niños y niñas como meros espectadores, casi como si creyéramos que pueden ver la violencia sin experimentarla de alguna forma.

En el año 2014, la Organización de las Naciones Unidas reconoció a estos niños y niñas como víctimas de maltrato infantil y señaló que viven en un entorno donde la violencia es una pauta

diaria y una forma fallida de vinculación. Además, advirtió que esta situación no sólo los afecta directamente, sino que también impacta sus relaciones afectivas y personales, estableciendo la violencia como un patrón relacional.

Cuando se alude a la violencia de género, especialmente en su modalidad de violencia doméstica, no debería dejarse de lado el hecho de que los hombres que han ejercido violencia durante la vida de pareja y familiar, no cesan su accionar por la mera separación. Al contrario, en un gran número de casos, la separación exacerba la violencia. Siguen manteniendo un alto nivel de conflicto y abuso hacia la mujer durante el contacto con ellas y más aún en el momento de las visitas con los hijos. La violencia psicológica continúa y se prolonga a través de estas visitas cuando se busca o se entrega a los niños, mediante amenazas o utilizando las visitas como medio para mantener el contacto con la ex pareja.

La violencia de género no se limita únicamente a la que ocurre dentro de la relación de pareja; incluso después de la separación, ésta puede continuar de diversas maneras. En muchos casos, los hijos se convierten en el medio a través del cual se perpetúa el maltrato. Muchas mujeres creen que el divorcio marcará el fin de la violencia y que al distanciarse del agresor estarán finalmente a salvo. Sin embargo, cuando hay hijos e hijas, especialmente si son menores de edad, la separación casi nunca representa el fin del sufrimiento, sino el inicio de una nueva forma de violencia. El agresor, en su afán de seguir ejerciendo control y daño, puede utilizar todos los recursos a su alcance, siendo los hijos e hijas uno de los principales.

¿Qué factores llevan a que la violencia se desplace hacia los hijos e hijas? ¿Qué procesos actúan en un individuo que violenta a sus hijos e hijas, o incluso comete el asesinato de los mismos? El factor determinante es, sin duda, la capacidad de deshumanizarlos, viéndolos como meros instrumentos para causar sufrimiento a su verdadero objetivo: la mujer. El hecho de poder hacerles daño o incluso quitarles la vida demuestra que, para ese individuo, no son realmente sus hijos e hijas, ni los percibe como personas. En su visión, los niños se convierten en simples objetos de manipulación y control, utilizados para prolongar el maltrato y el dolor. Consciente de que los hijos e hijas representan lo más valioso para la mujer, el agresor sabe que, al dañarlos, se asegura de causarle un sufrimiento irreparable. En los últimos años, esta forma de violencia de género ha ido adquiriendo visibilidad. Se trata de una manifestación en la que el agresor busca causar daño a una mujer a través de terceros, generalmente sus hijos e hijas. Fue Sonia Vaccaro, psicóloga argentina, especialista en las áreas clínica y forense, experta en victimología y violencia contra las mujeres y sus hijos e hijas, quien en 2012 acuñó este término.

La reconocida profesional, define a la violencia vicaria como aquella violencia en la que el agresor utiliza a los hijos e hijas como instrumentos para infligir sufrimiento a la madre. Muchas mujeres refieren que la violencia hacia los hijos e hijas comienza cuando el agresor ya no puede llegar directamente a ellas,

esto es, se produce un viraje en el destinatario directo de alguna forma de violencia. No obstante, en realidad, esta violencia lo que busca es dañar a la madre.

En definitiva, la violencia vicaria se trata de un conjunto de conductas y actitudes que se ejercen preferentemente sobre los hijos e hijas, pero tienen la intención de dañar a la mujer.

Crecer en un entorno familiar donde la madre es víctima de maltrato implica que las hijas e hijos se desarrollen bajo un modelo parental basado en la violencia, el control y la opresión. Esta situación impacta negativamente en su salud y repercute en todas las áreas de su vida.

Existe un término que puede pensarse estrechamente ligado a la violencia vicaria, siendo una de sus formas más severas: el femicidio vinculado. El mismo, es un tipo de femicidio en el que el agresor, asesina a una o varias personas del entorno de la mujer con el objetivo de causarle daño, sufrimiento o castigo. Generalmente, las víctimas de este tipo de crimen son hijos e hijas, familiares, amistades o nuevas parejas de la mujer, y el asesinato se emplea como una herramienta de control, venganza o represalia, busca en última instancia destruir psíquicamente a la mujer.

Si bien la forma extrema de la violencia vicaria es el asesinato, existen otras formas de ejercer la misma. Es una forma de violencia amplia que incluye diversas conductas como tratos crueles, abusos; en el caso de los hijos e hijas: la negación de manutención o el impedimento de la comunicación, manipulación, entre otras estrategias destinadas a ocasionar dolor y sufrimiento a la mujer. En muchas ocasiones el ejercicio de la violencia vicaria se da puntualmente para perjudicar alguna actividad laboral o recreativa de la madre, algún compromiso que tuviera pautado; o para evitar una actividad programada entre madre e hijos/hija.

Sonia Vaccaro ha publicado diversos libros y realizado múltiples investigaciones sobre esta temática; advirtiendo que, a medida que se han ido promulgando leyes, órdenes de protección y dispositivos que buscan cubrir la brecha en la desigualdad entre hombres y mujeres -desigualdad que origina las conductas violentas- este tipo de personalidades han desarrollado nuevas formas de continuar ejerciendo la violencia con el objetivo de dominar a quienes consideran de su propiedad: las mujeres, las niñas y los niños.

Según esta autora, los hombres que ejercen violencia han encontrado la manera de perpetuarla a través de la parte más vulnerable para las mujeres: sus hijos e hijas. Sostiene que es común observar cómo, en muchos casos, aquellos hombres que durante la vida familiar mostraban poco interés o preocupación por sus hijos e hijas, tras la separación solicitan el cuidado personal compartido o incluso unilateral, no por un genuino deseo de ejercer la paternidad, sino para mantener el control sobre la mujer y continuar ejerciendo su poder a través de los hijos e hijas. Advirtiendo al respecto que, la Violencia Machista tiene su cara más perversa y cruel en la Violencia Vicaria.

NUESTRA FUNCIÓN DESDE EL MARCO INSTITUCIONAL

Como ya se expuso, a nuestra institución llegan cotidianamente pedidos de evaluación pericial.

Todas las familias tienen una historicidad que es necesario desentrañar en las demandas judiciales que plantean.

Se debe considerar que la intervención pericial en sí misma es un estudio, una investigación del caso tanto a nivel individual como grupal.

Si de asesorar al Juez se trata la función pericial, los peritos no deben abstenerse de realizar comunicaciones pedagógicas en sus escritos para facilitar la intervención judicial en el caso. Esto es, brindar información clara y precisa sobre las motivaciones que dieron lugar al conflicto, y posibles vías de intervención y/o solución.

Siempre hay una posible intervención en materia de psicología. Pero, justamente, debe entenderse que son los especialistas en cada ciencia, quienes conocen su campo de acción.

Si bien la finalidad del proceso pericial no es la cura, los especialistas en la temática sostendemos que, toda intervención pericial tiene efectos, provoca un nuevo ordenamiento de las relaciones familiares. La intervención de un tercero imparcial (juzgador y/o perito) que escuche, comprenda, establezca pautas (un encuadre) puede dar lugar al diálogo. Aquí, adquiere relevancia la habilidad del perito que intervenga para estimar la posibilidad o no de efectuar entrevistas grupales y administrar técnicas de interacción que propicien el despliegue de las tensiones y la comunicación ordenada.

La violencia vicaria, no solo puede manifestarse de diferentes maneras; sino que sus secuelas pueden desplegarse también en diversas formas. Psicología y derecho deben establecer estrategias conjuntas para su abordaje.

En tal sentido, reconocemos que aún queda mucho recorrido para ambas ciencias. Ello por cuanto, en materia de derecho se sigue avanzando; y, en materia de psicología pericial aún es incipiente el diseño de técnicas de evaluación específicamente destinadas a establecer las consecuencias de la violencia vicaria.

Es cierto que, en su momento, la violencia de género revestía un desafío en su examen a nivel psicológico y posibilidad probatoria a nivel jurídico; pero fue superado con la creación de múltiples protocolos y metodologías de abordaje. Esa debería ser la meta actualmente en el tema aquí planteado.

No perdamos de vista que hay muchas formas de violencia vicaria. La manipulación de los niños y niñas es la forma más extendida y encubierta; y una de las más difíciles de poder establecer en el contexto pericial.

La responsabilidad de la función pericial, recaída en una institución especializada, impone que planteemos nuevas formas de trabajo que coadyuven al proceso jurídico procesal a establecer intervenciones que permitan alcanzar una resolución de los conflictos familiares judicializados.

REFLEXIONES FINALES

La violencia de género, en el ámbito doméstico, es una problemática sumamente amplia y compleja. Excede lo que sucede en el seno de un vínculo afectivo y de pareja. La violencia de género es una forma fallida de vincularse. En algunos casos exclusivamente dirigida a la mujer. En otros casos, cuando quizás ella pudo tomar la distancia afectiva suficiente, cuando sus espacios terapéuticos o de formación le dieron las herramientas suficientes, esa violencia se dirige a sus afectos, siendo en un gran porcentaje de los casos, los hijos e hijas de ambos los destinatarios de la violencia. Una forma dañina de establecer vínculos, pero no sólo con la pareja, sino con todo lo que se relacione.

A modo de cierre, es importante tener presente que el impacto de la violencia vicaria tanto en la vida de la madre como en la de los hijos e hijas excede el daño producido en las situaciones que podemos considerar propiamente de violencia. El daño producido a largo plazo tiene que ver con la forma de vincularse, con el nivel de estrés vivido a lo largo de su infancia y adolescencia, con la posible ruptura del vínculo materno filial, con el aprendizaje de patrones de conducta violentos o sumisos. La invalidación de sus propias emociones, la desprotección que sufren de parte de las instituciones, la dificultad en los problemas afectivos.

Es fundamental tener esto en claro: no es posible disociar el delito de violencia contra la mujer del peligro que representa ese mismo hombre para sus hijas e hijos, especialmente considerando el riesgo que implica que estén a su cuidado.

La visibilización de esta problemática resulta fundamental hasta que se encuentren vías más idóneas a nivel legal y psicológico que permitan proteger la integridad psicofísica de todos los niños y niñas que forman parte de estos entramados familiares atravesados por la violencia.

BIBLIOGRAFÍA

Argentina.gob.ar. (2021). El Ministerio de Justicia y UNICEF presentan un informe sobre las violencias que padecen niñas, niños y adolescentes. *Argentina.gob.ar.* <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-justicia-y-unicef-presentan-un-informe-sobre-las-violencias-que-padecen>

EFeminista. (2022, julio 27). Violencia vicaria en Argentina: 120 asesinatos en una década. *EFeminista.* <https://efeminista.com/informe-violencia-vicaria-argentina/>

Fernández Camacho, A. (2022, julio 31). “No te mato, pero te voy a hacer sufrir en vida”: Violencia vicaria, el maltrato machista a través de los hijos. *Infobae.* <https://www.infobae.com/sociedad/2022/07/31/no-te-mato-pero-te-voy-a-hacer-sufrir-en-vida-violencia-vicaria-el-maltrato-machista-a-traves-de-los-hijos/>

Garcés de los Fayos, M. L. (2024, abril). ¿Qué es la violencia vicaria? *Amnistía Internacional.* <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/que-es-la-violencia-vicaria/>

- Holden, G. (2003). Children Exposed to Domestic Violence and Child Abuse: Terminology and Taxonomy https://www.researchgate.net/publication/9005363_Children_Exposed_to_Domestic_Violence_and_Child_Abuse_Terminology_and_Taxonomy
- Kohan, M. (s.f.). ¿Qué es y qué no es la violencia vicaria? *Diario Digital Femenino*. <https://diariofemenino.com.ar/df/que-es-y-que-no-es-la-violencia-vicaria/>
- Tribuna Feminista. (2016, marzo). Violencia vicaria: Las hijas y los hijos víctimas de la violencia contra sus madres. *Tribuna Feminista*. <https://tribunafeminista.org/2016/03/violencia-vicaria-las-hijas-y-los-hijos-victimas-de-la-violencia-contra-sus-madres/>
- Vaccaro, S. (2021). *Violencia vicaria: Un golpe irreversible contra las madres*. Ogíjares-Granada, España: Editorial Gráfica Alhambra.
- Vaccaro, S., Laguna, E., Oviedo Castillejo, G., & Rubio Prats, M. (2023). *Violencia vicaria y violencia de género institucional: Un laberinto perverso contra las madres protectoras*. Asociación de Mujeres de Psicología Feminista, España.